



"2025 – Año de la Protección Integral para Niños, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Cibercrimes, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS,

19 FEB 2025

RESOLUCION N°

72

**VISTO:** El Expediente N° 1710 – 2594 -2024 – Subsecretaría Legal y Técnica – en el cual obra la Creación del Protocolo para Viajes Estudiantiles Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de fs. 19 a 23 obra fotocopia del Decreto 2704 de fecha 04 de Diciembre del 2024, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, por el cual se crea el Protocolo para Viajes Estudiantiles Seguros;

**QUE**, se hace necesario adherir a los términos del Decreto N° 2704 de Fecha 04 de Diciembre del 2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones;

**QUE**, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a los términos del **Decreto N° 2704 de Fecha 04 de Diciembre del 2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones**, por el cual se crea el "Protocolo para Viajes Estudiantiles Seguros", - aplicable a los viajes estudiantiles establecidos en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.599, para establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y los establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones – el cual obra como ANEXO de la Presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, comunicar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud Pública, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, cumplido,

**ARCHIVAR.-**  
EDSS/A.g

  
FRANCISCO ANGEL CAROSINI  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



  
Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de la SOLO  
startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y  
de la salud mental"



POSADAS, 04 DIC 2024

2704

DECRETO N°

VISTO: situación del turismo estudiantil; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 25.599 que regula el turismo estudiantil, además de otras normativas nacionales y locales sobre la materia.

QUE, la protección de los niños, niñas y adolescentes reviste un carácter prioritario para el Ejecutivo Provincial.

QUE, la capacitación permanente en emergencias y primeros auxilios resulta ser un requisito fundamental para la prevención y toma de decisiones inmediatas y oportunas ante la presencia de síntomas, que evidencien riesgos de salud.

QUE, ante el triste antecedente de la alumna Juana Milagros Sirimarco Diaz, es deber reforzar y tomar medidas inmediatas para salvaguardar la salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia.

QUE, las competencias de este Poder Ejecutivo permiten el rápido dictado de protocolos en ejercicio del poder de policía; sin perjuicio de eventuales normativas posteriores, más comprensivas, que pueden ser dictadas por el Poder Legislativo en ejercicio de sus competencias constitucionales.

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente

decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "PROTOCOLO PARA VIAJES ESTUDIANTILES SEGUROS", aplicable a los viajes estudiantiles establecidos en artículo 2°, de la Ley Nacional 25.599, por establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y los establecimientos de enseñanza pública de gestión

Alejandro A. Brasesco  
JEFATURA DEL Dpto. JURIDICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Maria Vanesa Sosa Arnujo  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Cabrera  
Director de As. Jurídicos  
Ministerio de Salud Pública

Luis A. Bogado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Prof. Alicia Cristina Lopez  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Dr. José Manuel Varela  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Turismo  
Provincia de Misiones

Dr. Daniel Javier Cebalano  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Comunicaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. Graciela Cristina Gracia  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públ.  
Provincia de Misiones

Ing. Mgter. Cesar Gomez Vicomiles  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. José María Arrúa  
Ministro de Turismo  
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

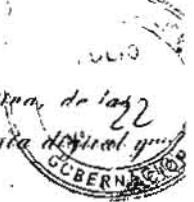
ES FOTOCOPIA  
Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación

Dr. ADOLFO SARRAN



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



2704

04 DIC 2024

Dr. RAFAEL A. BRASCO  
SECRETARIO DEL Dpto. JURIDICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Cabrera  
Director de As. Jurídicas  
Ministerio de Salud Pública

LESLIE A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Dr. JUAN LUIS CASTAÑO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Comunicaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

JOSE MANUEL VARELA  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Turismo  
Provincia de Misiones

Dr. GRACIELA CRISTINA GRACIA  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públ.  
Provincia de Misiones

Abog. Mgtr. CESAR GOMEZ VIGNOLLES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Provincia de Misiones

RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

Dr. Hector Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Lt. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. ADOLFO SAERAN

privada dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones; así como también a los viajes de estudios y a todos aquellos organizados de forma privada y que involucren estudiantes de dichos establecimientos; siempre que los pasajeros sean alumnos del sistema educativo provincial de cualquier nivel indistintamente que el destino final o intermedio se encuentre dentro o fuera de la Provincia de Misiones; los que deberán en todo los casos ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Todos los integrantes del contingente deberán estar cubiertos por un seguro de asistencia médica, farmacéutica y de asistencia al viajero. Lo previsto en este inciso no exime demás seguros obligatorios por otras normativas vigentes.
- b) Existencia de una ficha individual de salud de cada pasajero, conforme las pautas que establezca el Ministerio de Salud Pública.
- c) Al menos un coordinador y/o auxiliar de viaje (docentes, padres o tutores, acompañantes o personas mayores de edad dependientes de empresas de viajes, etc), deberá acreditar haber completado y aprobado el curso en Emergencias y Primeros Auxilios aprobado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. En adelante esa persona será denominada en el presente "supervisor sanitario".
- d) En caso de una emergencia y/o urgencia de salud de uno de los integrantes del contingente, identificada y declarada que fuera por el supervisor sanitario del viaje, cualquier otro objetivo y/o destino del viaje quedará inmediatamente postergado; pasando a ser el objetivo y destino principal y urgente la inmediata atención médica adecuada de la persona afectada; siendo obligación de todo adulto participante del contingente la de coadyuvar a que ello ocurra.
- e) A partir del momento anterior, el supervisor sanitario tendrá la obligación de aplicar todos los protocolos y procedimientos aprendidos en el curso en Emergencias y Primeros Auxilios y se deberá proceder conforme el protocolo dispuesto en el artículo segundo. Declarada la emergencia y/o urgencia de salud, el supervisor sanitario tendrá la última palabra, así como la autoridad suficiente para dar las instrucciones necesarias para que la persona afectada reciba el tratamiento médico adecuado.
- f) La unidad de transporte deberá contar con un kit de emergencias compuesto por los elementos necesarios e indispensables para el tratamiento de las contingencias

Dr. Arturo José Irijoyen Cundom  
Director de Asuntos Legales  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



2704

04 DIC 2024

Dr. ALBERTO A. BRASCO  
DIRECTOR DEL Dpto. JURIDICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Uto. MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Dr. Cristian Daniel Cabrera  
Director de As. Jurídicos  
Ministerio de Salud Pública

Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Dr. JOSE MANUEL VARELA  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Turismo  
Provincia de Misiones

Dr. GRACIELA CRISTINA GRACIA  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públ.  
Provincia de Misiones

Abog. Mgter. CESAR GOMEZ VIGNONES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Comunicaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Provincia de Misiones

Dr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Adolfo Jaso Piquen Cudom  
Director de Asuntos Legales  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN

que pudiere presentarse, determinado por la autoridad sanitaria provincial.

- g) Un protocolo de alimentación, hidratación y descanso adecuados, que se le deberá proporcionar a los integrantes del contingente, elaborado conforme las pautas que establezca el protocolo del artículo segundo. . .
- h) Detallar a los padres o adultos responsables de los menores, el cronograma de actividades a realizarse durante el viaje, detallando lugares, horarios y duración de las actividades, con indicación detallada de en qué consisten las mismas. Cualquier cambio de dicho cronograma que pueda producirse durante el viaje, debe ser inmediatamente comunicado a los respectivos padres o adultos responsables.
- i) La empresa, agencia u organizador del viaje deberá disponer en todo momento de un mapa de geolocalización, con la indicación de los centros médicos asistenciales de las ciudades y rutas por las que se transitará.
- j) Toda empresa, agencia u organizador de viaje, deberá siempre contratar servicios de transportes y choferes que cuenten con las habilitaciones homologadas por las respectivas autoridades competentes.

Todo lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las demás normativas nacionales, provinciales y/o municipales aplicables a la actividad correspondientes, las que también deberán ser debidamente cumplimentadas conforme lo dispongan las respectivas autoridades de contralor.

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Ministerio de Salud Pública, a elaborar el "PROTOCOLO PARA VIAJES ESTUDIANTILES SEGUROS" referido en el artículo primero del presente instrumento que deberá, como mínimo establecer:

- a) Los contenidos del curso en emergencias y primeros auxilios que deberán aprobar las personas que vayan a desempeñar la función de supervisor sanitario en cada viaje estudiantil, conforme los estándares internacionales en la materia. Asimismo, será responsabilidad del Ministerio de Salud Pública tomar las medidas pertinentes para el dictado de dicho curso, así como emitir la correspondiente constancia de aprobación.
- b) Establecer las pautas de la ficha individual de salud prevista en el inciso b) del artículo primero.

**ES FOTOCOPIA**  
Prof. FELICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"



2704

04 DIC 2024

Dr. ACCIOMBRO A. BRACCESCO  
JEFE TURA Dpto. JURIDICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Jr. Cristian Daniel Cabrera  
Director de As. Jurídicos  
Ministerio de Salud Pública

JUAN P. JAVIER GAETANO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Comunales Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Dr. JOSE MANUEL VAREL  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Turismo  
Provincia de Misiones

Dra. GRACIELA CRISTINA GRACIA  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Hec. Fin. Obras y Serv. Públ.  
Provincia de Misiones

Abog. Mgter. CESAR GOMEZ VIGNOLLES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación

c) Establecer los elementos que deben conformar el kit de emergencias mencionado en el inciso f) del artículo primero.

d) Establecer, de manera interdisciplinaria con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o cualquier otro organismo que estime pertinente, el protocolo de alimentación, hidratación y descanso, que deberá seguirse en cada viaje estudiantil, acorde a la duración y objetivos del mismo, así como a la edad de los participantes.

**ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Consejo General de Educación a elaborar y/o adecuar los protocolos de viajes estudiantiles correspondientes, de conformidad al presente decreto; debiendo, todo viaje estudiantil de cualquier tipo de los descriptos en el artículo primero, a excepción de lo previsto en el artículo quinto, contar con la autorización previa del Consejo General de Educación o del órgano competente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según fuera el caso, previa verificación de cumplimiento de los protocolos establecidos. El Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM) se considera a los efectos del presente Decreto como organismo competente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y estará obligado a adoptar las resoluciones que el Ministerio dicte en el marco del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de Turismo, una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos primero y segundo, así como la autorización prevista en el artículo tercero, a expedir un certificado habilitante para cada viaje estudiantil, conforme descripción del artículo primero, sin el cual el viaje no podrá dar inicio.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECESE** la prohibición para los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y para los establecimientos de enseñanza pública de gestión privada, dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, la organización institucional de los viajes de egresados comprendidos en el artículo 2°, inc. b), de la Ley Nacional 25.599.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en dichos casos igualmente los organizadores deberán cumplimentar para estos viajes los protocolos establecidos por la autoridad educativa provincial para los viajes de turismo estudiantil. En estos casos la

Dr. Arturo José Fructuoso Cúndom

Dr. HECTOR SERRAN



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía y de la salud mental"



04 DIC 2024

2704

Dr. Cristian Daniel Cabrera  
Director de As. Jurídicas  
Ministerio de Salud Pública

verificación del cumplimiento de dichos protocolos será efectuado por el Ministerio de Turismo en oportunidad de la expedición del certificado habilitante previsto en el artículo cuarto.

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

**ARTÍCULO 6º.- ESTBLECESE** que el presente será de aplicación para todos los viajes previstos en el artículo primero a iniciarse a partir del primero de marzo del año 2025.

Dr. JOSE MANUEL VARELA  
Director General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Turismo  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 7º.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto, los Sres. Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, de Salud Pública, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.

Prof. DANIELA CRISTINA LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Misiones

**ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, Salud Pública, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido,



**ARCHÍVESE.**

Dr. ORACIO CRISTINA GRACIA  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Hac. Fin. Obras y Serv. Públ.  
Provincia de Misiones

RAMIRO BERNARDO VARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MANUEL ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Provincia de Misiones

Abog. MAURICIO CESAR GOMEZ WIGNOLLES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**ES FOTOCOPIA**

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Ejecución  
Subsecretaría Legal y Técnica

Lic. MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Dr. JUAN B. JAVIER CRISTIANO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Comunicaciones Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones

Dr. ANTONIO JOSÉ INFROYEN GONDAM  
Director de Asuntos Legales  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

Dr. ALEJANDRO A. BRASSERON  
JEFATURA DEL Dpto. JURIDICO  
S E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Provincia de Misiones